

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	
Certificación de no adeudo predial							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	TM - VB- CI- 01		
Consiste en la emisión de un certificado, en el que consta que el contribuyente no adeuda impuesto predial, con respecto a los pagos de obligaciones de un inmueble en particular.							
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Financiero del Estado de México 2024, Sección Cuarta de los Derechos por Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública, Artículo 147.-						
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de no adeudo predial					VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Año fiscal en curso
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Este trámite es requerido para la escrituración o algún trámite administrativo que lo requiera a petición del ciudadano.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud firmada por el titular o apoderado legal, verificado por la Subdirección de Catastro.			SI	2	Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México.		
2. Identificación del titular o apoderado legal.			NO	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Solicitud firmada por el titular o apoderado legal, verificado por la Subdirección de Catastro.			SI	2	Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México.		
2. Identificación del titular o apoderado legal.			NO	1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Solicitud firmada por el titular o apoderado legal, verificado por la Subdirección de Catastro.			SI	2	Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México.		
2. Identificación del titular o apoderado legal.			NO	1			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			Se presenta el propietario, se le revisa que la información sea correcta. Realiza el pago en caja.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			Un día hábil				

COSTO:	\$ 283.00	Fundamento Jurídico: Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal, Coordinación de Ingresos. Oficinas de la Casona.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si la documentación requerida está completa se emite el certificado.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Ingresos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Claudia García Rebollar							
DOMICILIO:	CALLE:	Porfirio Díaz.		NO. INT. Y EXT.:	102		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Valle de Bravo			
C.P.:	51209	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 horas a las 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	726 26 2 17 10	N/A	N/A	ingresosvalle@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Delegación Villa de Colorines						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Margarita María Apolinar Peñaloza Sánchez						
DOMICILIO:	CALLE:	Eje Oriente Tingambato		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro, Villa de Colorines		MUNICIPIO:	Valle de Bravo			
C.P.:	512030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 horas a las 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	726 26 80606	112	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que se presente el propietario o el apoderado legal?						
RESPUESTA:	Lo puede pagar algún gestor siempre que su nombre esté inscrito en la solicitud firmada por el propietario o notario.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo se puede realizar el pago?						
RESPUESTA:	Con cheque certificado, cheque de caja, transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito solo visa y master car y efectivo.						

PREGUNTA FRECUENTE 3.	¿Se puede tramitar en caso que la clave catastral, tenga adeudo?
RESPUESTA:	No, ya que las certificaciones, solo son emitidas si la clave catastral va al corriente con sus pago.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:  Anabel Jaramillo Alvarez Coordinación de Ingresos	VISTO BUENO:  Claudia Garcia Rebollar. Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28 de marzo de 2025
--	---	---

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2023 - 2027
**TESORERÍA
INGRESOS**

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2023 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL